



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Quince de marzo de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 507
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	JAVID ADEL AGAMEZ RUIZ
DEMANDADO	GRUPO OMEGA SB ZOMAC S.A.S., UNIÓN TEMPORAL CALLE 100 (CONFORMADA POR SIGMA CONSTRUCCIÓN S.A.S Y GRUPO S.Y.C. S.A.S), EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ, MUNICIPIO DE APARTADÓ Y PORVENIR S.A.
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00510 00
DECISIÓN	INCORPORA, CONCLUYENTE, REQUIERE

1. Se incorpora poder allegado por la codemandada MUNICIPIO DE APARTADÓ, el 14 de marzo de 2024 y ante la ausencia de constancia de su debida notificación, **se tiene notificada por conducta concluyente**, desde la fecha de notificación de la presente providencia -inciso 2, artículo 301 CGP-. **Se reconoce personería** para que la represente al abogado JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA QUIRÓS con T.P. 126049 del C.S.J.

2. Se **requiere** a la parte demandante, para que proceda con la notificación de los demás codemandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81352c239f8b5c45ade1f725b8c293d5c9b9952ff32957ae031b042dfeaf3b16**

Documento generado en 15/03/2024 01:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>